Trabajo

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-025-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Entre los suscritos **CARLA ESTEFANÍA POVEDA GUTIÉRREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.180.686, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 0441 del cinco (5) de abril de 2024, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del ocho (8) de abril de 2024, en uso de las facultades y funciones como Ordenadora del Gasto, actuando en representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con NIT 830.115.226-3, quien para los efectos del presente trámite, se denominará EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, **NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No.10.293.094, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI** con NIT 800.055.691-8, quien en adelante se denominará FIRMA CONSULTORA, hemos convenido modificar el contrato para servicios de consultoría MT-BID-025-2024,

CONSIDERANDO QUE

1. El 12 de junio de 2024, el MINISTERIO DEL TRABAJO y la FIRMA CONSULTORA suscribieron el contrato para servicios de consultoría MT-BID-025-2024, cuyo objeto es la: "*Consultoría para la operación del programa de certificación y capacitación de competencias para la población nacional y migrante en el marco del Programa para Fortalecer las Políticas de Empleo.*" que recibió NOB del Banco mediante comunicación O-CAN/CCO-738/2024.

2. El plazo de ejecución se pactó en las Condiciones Especiales del Contrato- CEC, en numeró de cláusula 14.1 "*Hasta el 31 de diciembre de 2024 e iniciará su vigencia y ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal*", es decir a partir del 13 de junio de 2024.

3. El precio inicial se pactó en la CEC 38.1 por un valor de: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($1.348.183.509,00) incluido IVA y todos los gastos e impuestos a que haya lugar distribuidos así: **Por concepto de remuneración**: (i) OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($890.777.460) incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar. **Por concepto de incentivos**, que no ingresan al patrimonio de la firma consultora y que, en consecuencia, se reciben contablemente como recursos para terceros y su asignación, validación y dispersión, es a favor de la población beneficiaria que será atendida a través de la consultoría, es hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($457.406.049,00) los cuales no incluyen IVA, ni ningún otro impuesto.

4. El 31 de diciembre de 2024, la supervisora, solicitó la modificación y prórroga del contrato para servicios de consultoría MT-BID-025-2024 en los siguientes términos:

Trabajo

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-025-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

"(…)

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

En el marco de la ejecución del contrato MT-BID-025-2024, la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani ha logrado avances significativos en la implementación de las fases clave del programa Saber Hacer Vale. Estas fases explicadas en el siguiente párrafo incluyen la focalización, divulgación y socialización de la convocatoria, así como el registro, inscripción y selección de beneficiarios; el proceso de certificación y evaluación de competencias. Cada etapa ha contribuido a garantizar la inclusión efectiva de los beneficiarios mediante herramientas como el acompañamiento ocupacional y motivacional, y la orientación sobre plataformas del mercado laboral.

Es importante mencionar que, en particular, este proceso de entrega de incentivos se compone de cuatro (4) grandes fases que están ligadas entre sí, las cuales incluyen: registro, inscripción, selección de beneficiarios, y certificación, las cuales son determinantes para garantizar que los incentivos se asignen a quienes hayan culminado todo el proceso de evaluación. De acuerdo con el Manual Operativo, la firma del programa Saber Hacer Vale es la responsable de la entrega de los incentivos, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Asignación de incentivos:

- *Los beneficiarios deben cumplir con las fases previas del programa: registro, inscripción, selección y certificación.*
- *Solo los participantes que completen exitosamente estas etapas son considerados elegibles para recibir los incentivos.*

Estrategia de verificación

- *Se verifica que los beneficiarios seleccionados cumplan con los requisitos establecidos en el manual operativo del programa.*
- *Esta validación asegura que los incentivos se asignen de manera transparente.*

Habilitación de mecanismos de dispersión de recursos:

- *Los incentivos se entregan mediante sistemas financieros confiables, como:*
 - *Transferencias a cuentas bancarias tradicionales o virtuales.*
 - *Pagos a través de corresponsales bancarios, agencias de depósitos, o servicios de pago electrónico autorizados.*
 - *Operadores de pago postal habilitados según la normativa vigente.*

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-025-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Dispersión de recursos

- *Una vez habilitados los mecanismos y verificadas las condiciones, los incentivos se transfieren a los beneficiarios.*
- *Los incentivos específicos pueden incluir:*
 - *Alimentación: Para cubrir necesidades básicas durante el proceso.*
 - *Transporte local: Para facilitar la asistencia a actividades presenciales, cuando sea necesario.*
 - *Conectividad: Para garantizar acceso a herramientas virtuales requeridas en la evaluación y certificación.*
 - *Desarrollo de capacitación (Cierre de Brechas): Para quienes necesiten apoyo adicional tras no ser competentes en la primera evaluación.*

Este proceso anteriormente descrito ha sufrido afectaciones por situaciones sobrevinientes considerando que las diferentes fases y acciones implican la intervención de terceros como es el caso del SENA, quien es un actor importante ya que aporta y es responsable de la certificación, asegurando que los recursos lleguen únicamente a los beneficiarios elegibles que han cumplido los requisitos establecidos, sin embargo el desarrollo de esta actividad que se vincula con el proceso de dispersión de incentivos se ha visto afectado por un factor externo: el tiempo de entrega del listado de las personas que realizaron la evaluación corta del curso con el SENA.

De acuerdo con el Manual Operativo, la firma consultora que actúa como operador del programa Saber Hacer Vale será el responsable de la entrega de los incentivos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- *Todos los beneficiarios deben cumplir con los requisitos y la documentación exigida para tener el acceso a los incentivos.*
- *Todos los beneficiarios del programa recibirán el bono de alimentación y conectividad.*
- *Los demás incentivos se entregarán de acuerdo con el cumplimiento del requisito para acceder a él.*
- *Los incentivos de alimentación, conectividad y cuidado de personas se entregarán en un solo contado y en una única ocasión y al finalizar el proceso de evaluación previo cumplimiento de los requisitos.*
- *El incentivo de desarrollo de la capacitación se entregará al finalizar dicho proceso en un solo contado y en una única ocasión.*

El incremento del tiempo de ejecución ha impactado las fases del proceso de entrega de incentivos, que incluyen la inscripción, selección y verificación de beneficiarios, así como la certificación, lo que ha impedido la revisión, retroalimentación y aprobación del producto 4, el cual requiere la elaboración de las siguientes acciones:

Trabajo

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-025-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

1. *Documento que contenga los resultados de la estrategia de comunicaciones implementada.*
2. *Reportes, bases de datos generados en cada una de las etapas del Programa y archivo documental debidamente organizado atendiendo las políticas y lineamientos establecidos en la materia.*
3. *Informes de gestión final de acuerdo con la estructura de contenido propuesta en el Manual Operativo del programa.*
4. *Documento final que contenga la organización, estructura, cronograma, resultados y evidencias de los eventos virtuales y/o presenciales del Programa.*
5. *Presentación de soportes de los diferentes procesos de todas las fases del Programa (evidencias, documentación y caracterización individual de los participantes y/o beneficiarios, etc.).*
6. *Documento que contenga los resultados y evidencia de la implementación de la estrategia de acompañamiento ocupacional y motivacional.*
7. *Documento que evidencie el cumplimiento total y los resultados finales de la estrategia de verificación de los criterios de asignación de los incentivos y evidencia de la implementación y entrega de los incentivos.*
8. *Consolidados cuantitativos del comportamiento en las cinco convocatorias, deberá contener: número de personas: certificadas, quienes han recibido incentivos, nacionales, migrantes (nacionalidad), deserciones, beneficiadas por identidad de género, orientación sexual, grupo poblacional, nivel educativo, comportamiento de las normas de competencia, beneficiarias por departamento, bancarizadas.*

Como resultado del impacto respecto a la espera en la entrega de los listados por parte del SENA, se dificultó el desarrollo normal de las actividades de revisión por parte de la firma consultora, así como la realización oportuna del Comité Técnico Operativo entre la firma consultora y la entidad. Este suceso corrió sustancialmente el plazo para la presentación del listado de personas que recibirán los incentivos al Ministerio del Trabajo, el cual debe incluir la verificación de la identificación de los beneficiarios, los montos asignados y los incentivos específicos para cada uno.

Expuesto lo anterior, es importante precisar que la dispersión de los incentivos a los beneficiarios del programa está antecedida por acciones que no dependen exclusivamente del operador ni del Ministerio, sino que, requieren la coordinación con otros actores involucrados que, ante cualquier dificultad sobreviniente, afectan directamente la ejecución del contrato.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el listado de las personas que realizaron la evaluación corta del curso se recibió hasta el 2 de diciembre, se requiere de tiempo adicional con el fin de finalizar una implementación de calidad y coherente con el desarrollo exigido de fases del proceso de entrega, lo que implica que la firma consultora entregue el producto 4 que incluye los resultados de la dispersión, y así superar los filtros de la revisión y retroalimentación para aprobar el producto.

Trabajo

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-025-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Por lo señalado y considerando que las dificultades expuestas se deben a circunstancias ajenas a la firma consultora y al Ministerio, se evidencia la necesidad prorrogar de 60 días calendario el contrato MT-BID-025-2024, con el objetivo de garantizar el cierre adecuado de todas las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos, tal como lo ha señalado la Firma consultora en su comunicación del 30 de diciembre de 2024, en donde manifiesta:

"…nos permitimos solicitar el análisis, y si se considera, el aval de los trámites respectivos para prorrogar el Contrato N° MT-BID-025-2024, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani…"
"Es importante establecer que el SENA siendo la entidad competente del proceso de evaluación y certificación emitió listado final el día 2 de diciembre de 2024, con el cual la Fundación realizó la verificación y generó listado final de asignación de incentivos con 769 participantes que cumplen con lo dispuesto en el manual operativo"
"Es conveniente recordar que, la entrega de incentivos se diseñó como una medida para reducir las barreras a la certificación de competencias y tiene como único requisito terminar todo el proceso de evaluación de competencias laborales sin tener en cuenta el resultado de la evaluación (avanzado, intermedio, básico o aún no competente)"
2. Así mismo Dentro de las actividades pactadas en el numeral 5 de los términos de referencia "Cierre y evaluación", establece: "En este proceso se hace el cierre del programa, la evaluación final, se emiten los informes de gestión y se plantean los ajustes necesarios para la siguiente convocatoria. Es una etapa primordial para determinar los pasos a seguir en las convocatorias futuras." Cabe aclarar que, la ceremonia de cierre está programada de modalidad virtual con la participación de las diferentes entidades involucradas en el programa revisar internamente la articulación de cada proceso entre sí y el desarrollo de cada actividad, con el fin de implementar mejoras y ajustes continuos, así como evidenciar los logros obtenidos.

Finalmente, se hace necesario solicitar la ampliación del plazo de ejecución del contrato, de dos (2) meses, hasta el 28 de febrero de 2024, con la aclaración que esta ampliación en tiempo no genera costos adicionales para el Ministerio del Trabajo.
(…)"

De acuerdo con lo descrito, aunado a la necesidad identificada por el Ministerio y a la solicitud presentada por la Firma Consultora, la Supervisora del Contrato solicita se adelante la prórroga y modificación del contrato MT-BID-025 -2024, en los siguientes términos:

- *Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, las Condiciones Especiales del Contrato indicadas en el numeral (CEC 14.1) -Vencimiento del Contrato, quedará así: "(…); "El plazo del contrato será hasta el 28 de febrero de*

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-025-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

2025 e iniciará su vigencia y ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal".

"(…)

- *Modificar las Condiciones Especiales del Contrato, numeral (CEC 41.2)" Cronograma de Pagos" así:*

 Cronograma de pagos:

 Los pagos por concepto de remuneración a la firma consultora se realizarán así:

 "(…)

 (c) Un cuarto y último pago hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($89.077.746,00) incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, que corresponde al 10% del valor total por concepto de remuneración, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato el producto 4 detallado en el apéndice B. El producto 4, deberá presentarse a más tardar el de 16 de febrero de 2025

 (…)"

5. Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato para servicios de consultoría MT-BID-025-2024.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- PRORROGAR el vencimiento del contrato establecido en la cláusula CEC 14.1, el cual quedará así:

"

CEC 14.1	Vencimiento del contrato: El plazo será hasta el **28 de febrero de 2025** e iniciará su vigencia y ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

"

SEGUNDA- MODIFICAR el cronograma de pagos establecido en las CEC 41.2 a fin de establecer la nueva fecha del entregable correspondiente al literal (C) así:

Trabajo

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-025-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

"

1. Los pagos por concepto de remuneración correspondiente a honorarios fijos de la firma consultora se realizarán así:

"(…)

(d) Un cuarto y último pago hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($89.077.746,00) incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, que corresponde al 10% del valor total por concepto de remuneración, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato el producto 4 detallado en el apéndice B.

El producto 4 aquí referido, deberá presentarse a más tardar el 16 de febrero de 2025.

(…)"

~~CUARTA~~TERCERA**- VIGENCIA DEL CLAUSULADO.** Las demás cláusulas del contrato para servicios de consultoría MT-BID-025-2024 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido de la presente enmienda.

~~QUINTA~~CUARTA**- ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Otrosí No. 1 al contrato para servicios de consultoría MT-BID-025-2024 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes las partes lo suscriben a través del sistema electrónico para la contratación, SECOP II.